



COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEL PERÚ

Creado por Ley N° 16200

Inscrito en Registros Públicos en la partida N°11955424

RESOLUCIÓN N° 003-2025-CN-CMVP

Lima, 08 de enero del 2025

VISTO:

El pedido del Decano Nacional del Colegio Médico Veterinario del Perú.

CONSIDERANDO:

Que el reglamento de la Ley N°16200 establece que el Colegio Médico Veterinario del Perú es la institución que agremia a los Médicos Veterinarios con título oficial expedido o revalidado conforme a lo dispuesto a las leyes vigentes que norman el ejercicio de la Medicina Veterinaria en el País,

Que, el Consejo Nacional constituye el órgano ejecutivo supremo y de última instancia del Colegio Médico Veterinario del Perú,

Que, es atribución del Consejo Nacional entre otros de velar por el estricto cumplimiento de los fines del Colegio Médico Veterinario del Perú, consignando en el Título I, Artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 16200 y todos aquellos que les señalen las leyes vigentes y las que se dicten en beneficio de la profesión de Médico Veterinario en el País,

Que, asimismo el Consejo Nacional tiene como atribución la de designar las comisiones que juzgue necesarias para el mejor desenvolvimiento y cumplimiento de sus fines, las que pueden ser de carácter permanente o transitorio, consignado en el artículo 1° del Reglamento de Comisiones del Colegio Médico Veterinario del Perú.

Que, las Comisiones permanentes encargadas de apoyar a los Consejos Directivos

Que, al Comisión de Economía y Finanzas estará conformada por el Tesorero del Consejo y Médicos Veterinarios activos (hábiles), con amplia experiencia administrativa y financiera.

En uso de las atribuciones señaladas en la Ley 16200, su Reglamento y Estatuto y demás normas complementarias, estando a lo acordado por el Consejo Nacional en su sesión ordinaria de fecha 07 de enero del 2025.



COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEL PERÚ

Creado por Ley N° 16200

Inscrito en Registros Públicos en la partida N°11955424

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Designar como miembros de la **COMISIÓN DE ECONOMIA Y FINANZAS** del Colegio Médico Veterinario del Perú a los siguientes Médicos veterinarios:

RESPONSABLE: M.V. Miguel Ángel Castellanos Velazco	con CMVP 2918
MIEMBRO: M.V. Rossana Castro Paz	con CMVP 2430
MIEMBRO: M.V. Gaby María Reupo Farro	con CMVP 2356
MIEMBRO: M.V. Manuel Tafur Torres	con CMVP 4626

ARTICULO SEGUNDO. - Establecer como periodo de vigencia de la comisión desde su publicación hasta el término de la gestión.

ARTICULO TERCERO. – Elaborar el proyecto de presupuesto, presentar un cronograma de actividades dentro de los 15 días de notificada la presente resolución, así mismo un informe sobre los avances cada mes, contado a partir de la fecha de presentación del cronograma de actividades.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

En Lima, a los 08 días del mes de enero del 2025.



COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL
[Signature]

M.V. José B. Mantilla Gallardo
DECANO



COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL
[Signature]

M.V. Flor de María Garay Lagos
SECRETARIA